

BALTASAR GARZÓN REAL “es” Juez



“Critico las acciones que no identifican la concepción de la Justicia”

Cumplir un derecho fundamental, ése es el objetivo que, año tras año, sucede tras suceso, no olvida nunca el juez Baltasar Garzón. Es el derecho a la Verdad, a la Justicia, a la Reparación, y en un último aspecto que muchas veces obviamos, a las garantías de no repetición.

En la mayoría de las ocasiones, el derecho reparador de la justicia es mucho más satisfactorio que cualquier aportación económica que pueda haber. Eso no quiere decir que se tenga que renunciar a ningún tipo de Reparación, sobre todo cuando además de los que provocan daños a las víctimas, es el Estado el principal victimario que tiene que responder.

TODAS LAS INTERVENCIONES ESTATALES FUERON UN EJEMPLO CLARO DE LO QUE NO SE DEBE HACER EN UN ORGANISMO INTERNACIONAL.

Garzón denuncia que el estado español no auspicia la cooperación internacional. realiza lo contrario, en los últimos años, además “presumiendo de ello, y menospreciando a los países que han reclamado esa cooperación dejando en el aire proyectos a los que se había comprometido España”. Latinoamérica es un buen ejemplo de lo que está sucediendo, ocupando el hueco que siempre ha tenido nuestro país en lo referente a la cooperación internacional. Pero ahora, parece ser que el interés español va por otros derroteros como el de conseguir un puesto en el Consejo de Seguridad de Naciones Unidas, llegando a ocupar el puesto número uno en Europa en cuanto a incumplimiento de Resoluciones de Naciones Unidas.

Durante la visita a España del Comité de Desaparición Forzada de Personas, donde estuvo presente Garzón, el juez confiesa que “sentí vergüenza”, como jurista, como español, como abogado, como Juez, de “ver a mi país, tratando de defender lo indefendible, y además, de una forma que ni siquiera jurídicamente se sostenía”.

La defensa de la Ley de Amnistía

Garzón define la defensa que se hizo en la ONU de nuestra Ley de Amnistía como de “primero de primaria”, es decir, desde el desconocimiento absoluto.

Matiza que cuando inició la investigación de los crímenes franquistas y tuvo que hacer una valoración de la Ley de Amnistía optó por no plantearse la derogación, sino decir, “bueno, esta Ley de Amnistía en este caso y a estos crímenes no se puede aplicar, pues es contradictorio con toda la jurisprudencia nacional, internacional que puede haber.”

La Jurisdicción Internacional lo indica así: la Corte Internacional Americana de Derechos Humanos, el Tribunal Europeo de Derechos Humanos, el Tribunal de Derechos Humanos y de los Pueblos de la Unión Africana, y la Corte Intera-

americana. En España, el único precedente que encontramos fue una circular del Fiscal del reino español del 1 de agosto de 1976, relacionada con los temas de los decretos de amnistía, previos a la Ley de Amnistía de octubre de 1977, que decía que “se excluiría la aplicación de los mismos a los crímenes atroces, es decir, a los crímenes de lesa humanidad, a los crímenes de genocidio, de guerra, etcétera”.

La decisión del Supremo

Sin embargo, la doctrina de “nuestro sacrosanto Tribunal Supremo, Tribunal retrógrado”, sala 2, a cargo del instructor Luciano Varela, “no quiere saber nada ni de la Jurisdicción Universal, ni de la aplicación de los Convenios Internacionales”, indica Garzón.

Garzón afirma que en las Resoluciones del 16 y del 18 de noviembre de 2008, emitidas por él, no se puede decir “ah!, Garzón quiere investigar a Franco que ya está muerto y demás.” “Lo que yo decía era que se continuara contra aquellos responsables que estuvieran vivos, y que cada uno de los jueces en los territorios, lo hicieran”. El problema vino con que investigar estos crímenes, garantizar el derecho a la Justicia, son conceptos de Justicia no estrictamente retributiva, penal, que también integra la investigación, el hallazgo, la exhumación de los retos, saber cómo se produjo, quién participó, qué consecuencias tuvo, para establecer responsabilidades. Y eso no gusto y es lo que hizo el juez.

TODO AQUEL QUE NO ESTÉ DISPUESTO A LIMPIAR BIEN LAS HERIDAS, CORRE EL RIESGO DE QUE SE GANGRENEN DESPUÉS

El Supremo dice que el proceso iniciado por Garzón estaba mal hecho, a lo que el juez responde que le indique el camino, “usted es el Tribunal Supremo, me tiene que decir cómo y no me hagan ir de puerta en puerta mendigando lo que es una Reparación que corresponde en derecho. ¡Esto es vergonzoso!”.

El juez responde “yo no critico a España, critico aquellas acciones que me parecen que no identifican el sentimiento o la concepción que muchos tenemos de la Justicia, de la Reparación a las víctimas”.

En cualquier caso, hay apoyo en Naciones Unidas, apoyo internacional, en jurisprudencia internacional, en la propia Ley de Memoria Histórica, en la Resolución del Tribunal Supremo que dice que algo hay que hacer... Entonces, ¿por qué no se hace?

La memoria del futuro

El juez indica que “para mirar hacia delante tienes que construir no sólo lo de atrás, si no lo de ahora. Es construir la Memoria del Futuro.

La propuesta de la Comisión de la Verdad es el impulso para saber no sólo quiénes, cómo, y de qué manera lo hicieron, para las garantías de no repetición

ALGUNOS DIPLOMÁTICOS ACUSAN A GARZÓN DE ATACAR MUCHO, DE CRITICAR MUCHO A ESPAÑA

Garzón, cerró su ponencia con tres peticiones: que los presupuestos garanticen una partida destinada a la Reparación de las Víctimas. Que el dinero intervenido y recuperado por otros motivos, como pudiera ser el de las tarjetas Black, se pueda dedicar a obras sociales, a obras humanitarias y demás... Y una tercera petición a toda la Judicatura, y al Consejo General del Poder Judicial, que se introduzca esta materia en el aprendizaje de la Escuela Judicial, porque “quizá si enseñamos a los jueces lo que deben de hacer en este ámbito, no nos encontraremos con Resoluciones en las que te niegan, sistemáticamente, el apoyo, la reparación y la Justicia a las víctimas”, concluye Baltasar Garzón.



NACIONES UNIDAS

